

Sunchales, 17 de mayo de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1526 / 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 1477/03 y 1505/03, y;

CONSIDERANDO:

Que tal como se establece en el art. 1° de la Ordenanza N° 1505/03, el Registro de bicicletas se realizó por el término de 150 días a partir de la promulgación de la citada norma;

Que dicho período concluyó el día 31 de marzo del corriente año;

Que no obstante lo establecido, aún restan registrarse gran cantidad de rodados;

Que además, la comunidad, expresó su interés y necesidad en la posibilidad de una prórroga, por no haberse podido cumplimentar el trámite previsto;

Que la difusión pública resulta indispensable a fin de dar cumplimiento del objetivo fijado;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1526 / 2004

Art. 1°: Prorróguese el plazo de registración de bicicletas, hasta el 30 de setiembre de 2004, inclusive.

Art. 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones pertinentes para la operatividad de la presente.

Art. 3°: Dispónese la implementación de un Programa de difusión intensivo de la presente, en los medios de comunicación e instituciones locales, con la finalidad de concientizar a la comunidad de los beneficios que otorga para el esclarecimiento de los hechos ilícitos.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-